

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

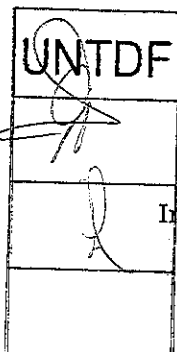
**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de Tierra del Fuego

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 2/2017  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Orden de Compra Abierta  
**Motivo contratación directa:** Urgencia  
**Expediente:** EXP : 302/2017  
**Objeto de la contratación:** Servicio de limpieza Escuelas Provinciales Nro. 22 y 30  
**Rubro:** Mant. reparacion y limpieza

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Olegario Andrade 421, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	<b>Dirección:</b>	Olegario Andrade 421, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a Viernes de 9 a 16	<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a Viernes de 9 a 16
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Onas 450, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	<b>Lugar/Dirección:</b>	Olegario Andrade 421, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
<b>Fecha de inicio:</b>	16/03/2017	<b>Día y hora:</b>	21/03/2017 a las 10:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	21/03/2017 a las 09:30 hs.		

## RENGLONES



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Limpieza en aulas y espacios comunes en Escuela Provincial N° 30, según las especificaciones técnicas del presente. <b>Lugar de entrega:</b> Escuela Provincial N° 30 (Alem y Karukinka Norte, (9410) USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)	DIA	79,00
2	Servicio de Limpieza en aulas y espacios comunes en Escuela Provincial N° 22, según las especificaciones técnicas del presente. <b>Lugar de entrega:</b> Escuela Provincial N°22 (Constitución Fuegoina, (9410) USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)	DIA	79,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Pliego

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S.  
Denominación de la UOC.: 0393  
Domicilio: Onas 450 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S.  
Correo electrónico: [compras@untdf.edu.ar](mailto:compras@untdf.edu.ar)  
Teléfono/Fax: 02901 - 432 403

RETIRO, ADQUISICIÓN, VISTA, CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS: Olegario Andrade  
421 – CP 9410 Ushuaia -por escrito o vía e-mail a [compras@untdf.edu.ar](mailto:compras@untdf.edu.ar)  
Pliego sin costo.

NOTIFICACIONES: Los oferentes deberán indicar un correo electrónico válido para notificaciones conjuntamente con la oferta. Se tomarán como válidas las direcciones consignadas en la oferta presentada.

Detalle de la prestación

MUESTRA: En los casos en que se requieran elementos que deban ser compatibles con equipos preexistentes, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la entrega de elementos de prueba como los ofrecidos. En esos casos serán notificados de tal situación.

CALIDAD:

MONEDA DE COTIZACIÓN: Los precios deberán ser expresados en Pesos argentinos, moneda de curso legal, en forma unitaria por renglón, total por renglón y total de la oferta.

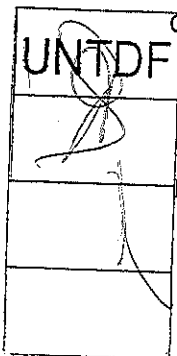
OFERTAS ALTERNATIVAS: Serán admitidas propuestas alternativas.

OFERTAS VARIANTES: No serán admitidas propuestas variantes.

OFERTAS PARCIALES: Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar cotizaciones por el 35% de cada renglón. En este caso particular, no existe la posibilidad de ofertar por un porcentaje del total del renglón atento al objeto de la contratación.

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR CON LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: las ofertas económicas deberán presentarse en un (1) documento original.

GARANTÍAS: Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta



equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de su oferta. La forma de las mismas podrá ser cualquiera de las enumeradas en el artículo 101 del Decreto 893/2012. En este caso, al tratarse de una contratación por urgencia, se podrá prescindir de la misma.

En referencia al artículo 101, en el caso de presentarse pagaré, el mismo no debe superar la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el artículo citado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 del Decrto 893/12, cuando la garantía no supere la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000) no será necesaria su presentación.

**DE IMPUGNACIÓN:** Será exigible esta garantía, en los casos en que el interesado u oferente decida impugnaciones contra el Dictámen de evaluación de ofertas, y este hubiere presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario.

Para el caso de quien revista la calidad de oferente el importe de la garantía será equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejara la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante no revistiera la calidad de oferente para este procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación de ofertas será equivalente al valor de dos (2) modulos (\$2.000) de los establecidos en el Artículo 35° del Decreto 893/2012.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, los antecedentes del oferente y el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta.

**Certificado Fiscal para Contratar:** Deberá presentarse el mismo expedido por la AFIP, o constancia de haberlo solicitado. Cuando el monto de la Oferta NO supere los pesos cincuenta mil (\$50.000.-), de acuerdo a lo determinado en la Diposición RG 1814/2005.

**ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES:** No aplica para la presente contratación

#### DATOS DE LA EJECUCIÓN

**Plazo para la integración de la garantía de cumplimiento de contrato:** No será necesaria la presentación de garantías por tratarse de una contratación de "Urgencia".

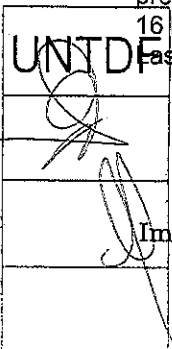
**Comienzo del plazo de prestación de los servicios:** El plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la comunicación de la Orden de compra.

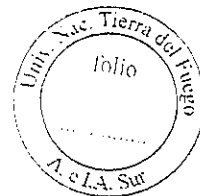
**CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN:** La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días.

#### FACTURACIÓN

Las facturas deberán presentarse en forma electrónica a la dirección [compras@untdf.edu.ar](mailto:compras@untdf.edu.ar) o bien presentarse ante la mesa de entradas de la Universidad sita en calle Onas 450, CP 9410, Ushuaia, de 9 a 16 horas los días hábiles, dentro del plazo previsto para otorgar la recepción de los bienes.

Las facturas deben ser del tipo "E", "B" o "C".





Pliego de Condiciones Particulares  
2/2017

Universidad Nacional de Tierra del Fuego

Deberán estar dirigidas a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o sus siglas UNTDF

Número de CUIT 30-71169569-5

Domicilio: Onas 450 – CP 9410 – Ushuaia – TDF

Condición ante el IVA: Exento

Tener en cuenta que la Universidad se encuentra bajo los alcances de la Ley Nacional Nro. 19.640 de promoción económica, resultando beneficiaria de las eximiciones impositivas en ella previstas.

**PAGO**

El pago de las facturas se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes o servicios, mediante transferencia bancaria, para lo cual deberá notificarse el número de CBU del beneficiario.

**CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL:** Se deberá constituir un domicilio especial, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente procedimiento.

**JURISDICCION APLICABLE**

No obstante el domicilio especial constituido, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, cualquier controversia que se suscitara será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Federales con asiento en la Ciudad de Ushuaia.

**NORMATIVA APLICABLE**

Regirán para el presente llamado, la normativa que a continuación se detalla:

Decreto N° 1023/2001

Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición 58/2014 ONC)

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Orden de Compra

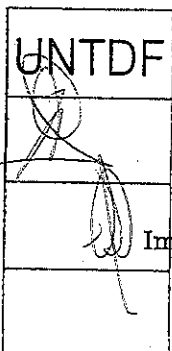
Resolución UNTDF (R.O) 098/2013

Ley N° 25.551 "Compre Trabajo Argentina" [www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.html](http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.html)

**PLANILLA MODELO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Las ofertas podrán presentarse planilla aparte con la información que a continuación se detalla:

- N° de Renglón
- Detalle
- Unidad de Medida
- Cantidad
- Precio Unitario
- Precio Total

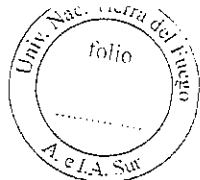
**MONTO OFERTA TOTAL:** SON PESOS .....  
(Deberá obligatoriamente consignar el monto total de la oferta en letras).



Impreso el 13/03/2017

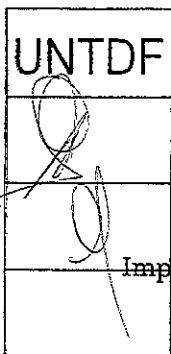
Generado con SIU-Diaguita

Página 4 de 5



Pliego de Condiciones Particulares  
2/2017

Universidad Nacional de Tierra del Fuego



Impreso el 13/03/2017

Generado con SIU-Diaguita

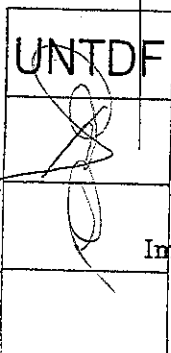
Página 5 de 5

# ANEXO CONVOCATORIA

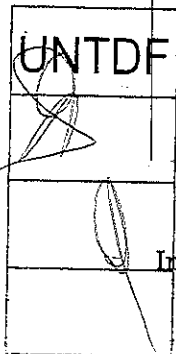
2/2017

## RENGLONES

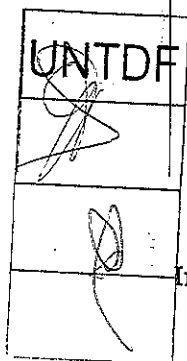
Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	<p>El servicio limpieza deberá realizarse de acuerdo a las siguientes especificaciones:                      El servicio de limpieza en aulas y espacios comunes deberá incluir el barrido de pisos y limpieza con mopa o similar.                      El servicio de limpieza en los baños se realizará sin reposición de productos jabonosos para el aseo de las manos, así como no corresponde la reposición de papel higiénico o tissue para el secado de manos.                      Los espacios a limpiarse serán los siguientes:                      2 ( dos ) baños de 7 x 3 metros aprox/ 1 ( un) baño de discapacitados de 3 x 3 metros aprox / 1 (un) pasillo de 4 x 28 metros aprox/ 6 (seis) aulas de 6 x 7 metros aprox/ 1 (un) comedor de 10 x 7 metros/ 1 ( un) patio cubierto de 21 x 145 metros aprox.                      La limpieza deberá realizarse de lunes a viernes en la franja horaria de 6 am a 8 am aproximadamente.                      El período que abarca la presente solicitud corresponde al primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2017, con lo cual los servicios podrán ser requeridos oportunamente desde el día 20 de marzo hasta el 14 de Julio de 2017 ( ambas fechas inclusive)  <b>LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART)</b>                      La Adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 19.587 y su Decreto Reglamentario Nº 351/79; sobre Riesgo de Trabajo Ley Nº 24.557 y su Decreto Reglamentario Nº 170/96 y demás legislación vigente en la materia. La UNTDF se reserva el derecho de auditar el cumplimiento por intermedio del organismo con competencia sobre el tema.                      La empresa deberá proveer los elementos de protección personal. La entrega quedará registrada en la planilla reglamentaria establecida por la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>1 autoridad de aplicación. La empresa deberá capacitar al personal, como mínimo, en los siguientes aspectos de Seguridad e Higiene: "Uso y conservación de elementos del protección personal"; "Manipulación y almacenamiento de sustancias químicas"; y "orden y limpieza". En estos casos la Universidad podrá solicitar se acrediten dichos extremos previo al pago de sus servicios.</p> <p><b>LEY DE DISCAPACIDAD</b> La Adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en materia de discapacidad en el Trabajo, Ley N° 22.431. La UNTDF se reserva el derecho de auditar el cumplimiento por intermedio del organismo con competencia sobre el tema.</p> <p><b>CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b> La Adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social. Todo el personal de la Empresa afectado a la prestación del servicio tendrá relación de dependencia únicamente con ésta, sin que exista ninguna clase de vinculación laboral con esta Universidad. En cumplimiento de lo requerido por las Leyes N° 20.744 (Contrato de Trabajo) y N° 24.013 (empleo), la empresa Adjudicataria deberá presentar:</p> <p>Dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nómina y perfil profesional del personal afectado al servicio.</li> <li>2. Número de CUIL de cada uno de ellos.</li> <li>3. Fotocopia de la Póliza de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, que tenga a su cargo la cobertura médico-asistencial del personal que prestará servicios.</li> </ol> <p>En concordancia con la facturación mensual, la UNTDF podrá solicitar a la Adjudicataria que presente ante los funcionarios designados para efectuar la Supervisión del servicio y a su requerimiento, la documentación que a continuación se detalla.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia de los recibos de haberes y de los sueldos anuales complementarios -si correspondiera- del personal afectado al servicio.</li> <li>2. Fotocopia de las boletas de depósitos de los aportes previsionales del personal afectado al</li> </ol>	

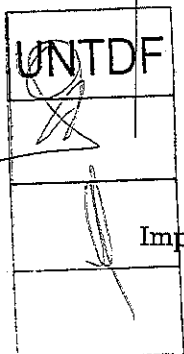


Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>1 servicio, tanto del empleador como del empleado.</p> <p>3. Fotocopia del pago de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).</p> <p>4. Otra documentación que considere pertinente prevista o no en el presente.</p> <p><b>DEL PERSONAL DE LA EMPRESA</b></p> <p>El personal deberá actuar con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas, cuidando expresamente el trato con autoridades, docentes, no docentes y visitantes de esta Casa de Altos Estudios.</p> <p>La Supervisión de la UNTDF se reserva el derecho a disponer la separación de aquel que no lo haga en la forma correspondiente. Las consecuencias emergentes que pudiera acarrear dicha decisión, estarán a cargo única y exclusivamente de la Adjudicataria.</p> <p>El personal deberá ser idóneo y de buenos antecedentes, de buena presencia, conducta y educación; asimismo deberá acreditar su estado de salud en el cumplimiento de normas y ordenanzas vigentes al efecto.</p> <p>El personal que realice las tareas no tendrá relación laboral con la Universidad y deberá ser mayor de dieciocho (18) años.</p>	
	<p>2 El servicio limpieza deberá realizarse de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>El servicio de limpieza en aulas y espacios comunes deberá incluir el barrido de pisos y limpieza con mopa o similar.</p> <p>El servicio de limpieza en los baños se realizará sin reposición de productos jabonosos para el aseo de las manos, así como no corresponde la reposición de papel higiénico o tissue para el secado de manos.</p> <p>Los espacios a limpiarse serán los siguientes:</p> <p>Planta Baja: ( dos ) baños de 7 x 3 metros aprox/ 1 ( un ) hall de acceso de 98 m2/ 1 ( un ) baño de discapacitados de 3 x 3 metros aprox/ 1 ( un ) aula de 70 m2/ 1 ( un ) pasillo de 253 m2/</p> <p>Planta Alta: 1 ( un ) pasillo de 691 m2 aprox que incluye 2 ( dos ) escaleras de acceso a la planta alta/ 14 ( catorce ) aulas de 621 m2 aprox/</p> <p>La limpieza deberá realizarse de lunes a viernes en la franja horaria de 17:40 pm a 19:00 pm aproximadamente.</p> <p>El período que abarca la presente solicitud corresponde al primer cuatrimestre del ciclo lectivo</p>	





Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>2 2017, con lo cual los servicios podrán ser requeridos oportunamente desde el día 20 de marzo hasta el 14 de Julio de 2017 ( ambas fechas inclusive)</p> <p><b>LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART)</b></p> <p>La Adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79; sobre Riesgo de Trabajo Ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y demás legislación vigente en la materia. La UNTDF se reserva el derecho de auditar el cumplimiento por intermedio del organismo con competencia sobre el tema.</p> <p>La empresa deberá proveer los elementos de protección personal. La entrega quedará registrada en la planilla reglamentaria establecida por la autoridad de aplicación. La empresa deberá capacitar al personal, como mínimo, en los siguientes aspectos de Seguridad e Higiene: "Uso y conservación de elementos del protección personal"; "Manipulación y almacenamiento de sustancias químicas"; y "orden y limpieza". En estos casos la Universidad podrá solicitar se acrediten dichos extremos previo al pago de sus servicios.</p> <p><b>LEY DE DISCAPACIDAD</b></p> <p>La Adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en materia de discapacidad en el Trabajo, Ley N° 22.431. La UNTDF se reserva el derecho de auditar el cumplimiento por intermedio del organismo con competencia sobre el tema.</p> <p><b>CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b></p> <p>La Adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social.</p> <p>Todo el personal de la Empresa afectado a la prestación del servicio tendrá relación de dependencia únicamente con ésta, sin que exista ninguna clase de vinculación laboral con esta Universidad.</p> <p>En cumplimiento de lo requerido por las Leyes N° 20.744 (Contrato de Trabajo) y N° 24.013 (empleo), la empresa Adjudicataria deberá presentar:</p> <p>Dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.</p> <p>1. Nómina y perfil profesional del personal</p>	



Region	Especificación Técnica	Imagen
	<p>2 afectado al servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Número de CUIL de cada uno de ellos.</li> <li>3. Fotocopia de la Póliza de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, que tenga a su cargo la cobertura médico-asistencial del personal que prestará servicios.</li> </ol> <p>En concordancia con la facturación mensual, la UNTDF podrá solicitar a la Adjudicataria que presente ante los funcionarios designados para efectuar la Supervisión del servicio y a su requerimiento, la documentación que a continuación se detalla.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia de los recibos de haberes y de los sueldos anuales complementarios -si correspondiera- del personal afectado al servicio.</li> <li>2. Fotocopia de las boletas de depósitos de los aportes previsionales del personal afectado al servicio, tanto del empleador como del empleado.</li> <li>3. Fotocopia del pago de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).</li> <li>4. Otra documentación que considere pertinente prevista o no en el presente.</li> </ol> <p><b>DEL PERSONAL DE LA EMPRESA</b></p> <p>El personal deberá actuar con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas, cuidando expresamente el trato con autoridades, docentes, no docentes y visitantes de esta Casa de Altos Estudios.</p> <p>La Supervisión de la UNTDF se reserva el derecho a disponer la separación de aquel que no lo haga en la forma correspondiente. Las consecuencias emergentes que pudiera acarrear dicha decisión, estarán a cargo única y exclusivamente de la Adjudicataria.</p> <p>El personal deberá ser idóneo y de buenos antecedentes, de buena presencia, conducta y educación; asimismo deberá acreditar su estado de salud en el cumplimiento de normas y ordenanzas vigentes al efecto.</p> <p>El personal que realice las tareas no tendrá relación laboral con la Universidad y deberá ser mayor de dieciocho (18) años.</p>	

